

RESOLUCIÓN N° 4.176 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 1001-609/2.023 caratulado “Luna Francisco ofrece donación de terreno para fraccionamiento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Movilidad Urbana del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 23-025 A y N° 23-025 B;

Que a fs. 1 el Sr. Francisco Luna, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Punta Medrano II, ofrece la donación de terrenos para calles públicas, ochavas y espacio de equipamiento correspondiente al fraccionamiento ubicado en calle Correas S/N° del Distrito Medrano;

Que en fs. 2 a 33 se adjunta documentación correspondiente a actuación notarial donde se otorga la trasmisión de dominio del fiduciario, documentación personal del causante, inscripción del dominio en el Registro Público y Archivo Judicial, libre deuda de ATM, libre deuda de Irrigación;

Que a fs. 34 se encuentra el informe del Departamento de Catastro donde certifica la titularidad del terreno y que la mismo no se encuentra afectado a prolongación alguna, y en cuanto a la zonificación de acuerdo Ordenanza 10/2001 se encuentra en zona denominada de Uso Agrícola, debiendo tramitar ante la Dirección Provincial de Vialidad la línea de cierre y de edificación;

Que en fs. 35 a 42 se adjuntan Certificados de Factibilidad Eléctrica, Hidráulica, Agua Potable, Dirección de Provincial de Vialidad y Planimetría de Mensura y Fraccionamiento;

Que en fs. 43 a 47 el Departamento de Catastro informa que ha tomado conocimiento de la donación y de acuerdo a las inspecciones realizadas, deja constancia que se han realizados todas la obras de urbanización requeridas por el Municipio, por cuanto sugiere la aceptación de la misma;

Que a fs. 49 Asesoría Letrada sugiere elevar el expediente al Honorable Concejo Deliberante para su estudio y consideración;

Que el estudio realizado por los Ediles en las Comisiones correspondientes considera que atento a que existen normas legales vigentes, cuyo objetivo es que se cumplan todos los requisitos para la aprobación de loteos y/o fraccionamiento, tanto en la parte legal como en la técnica, se ha observado que no existe la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental en un todo de acuerdo a la Ordenanza 56/04, dicho esto, se sugiere remitir el expediente al Departamento Ejecutivo, para que mediante el área que corresponda, se adjunte dicha documentación;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Remitir al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 1001-609/2023 caratulado “Luna Francisco ofrece donación de terreno para fraccionamiento”, para que a través del área correspondiente, se solicite y/o se adjunte la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 56/04 vigente.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.